BASES DE LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NÚMERO: **SI-907005975-E65-2026**

OBRA:

RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL CERECILLO DEL MUNICIPIO DE CHICOMUSELO (AMPLIACIÓN), EN LA LOCALIDAD EL CERECILLO, MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, CHIAPAS.

UBICACION:

LOCALIDAD: **EL CERECILLO**

MUNICIPIO: **CHICOMUSELO, CHIAPAS.**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E65-2026

BASES DE LICITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

LICITACIÓN PÚBLICA

Se entenderá por:

Secretaría:	La Secretaría de Infraestructura, que es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, facultada para ejecutar Obra Pública.
Ley:	La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
El Licitante o proponente:	Persona física o moral que participa en cualquier Procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación Restringida a Tres o Más Personas.
Órgano de Control:	La Dependencia del ejecutivo Estatal denominada Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas.

Para poder participar en los procedimientos de Adjudicación y Contratación de la obra de referencia, los interesados deberán estar inscritos en el Registro de Contratistas, conforme a lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. A continuación, se les estipula a los convocados las Bases de Licitación para la preparación y presentación de sus propuestas dentro de las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

CONVOCATORIA NUMERO	**020E/2026**
FECHA DE PUBLICACION	**11 de noviembre de 2026**
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NUMERO	**SI-907005975-E65-2026** **Su obtención es gratuita**
1.- DE LA OBRA:	**RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL CERECILLO DEL MUNICIPIO DE CHICOMUSELO (AMPLIACIÓN), EN LA LOCALIDAD EL CERECILLO, MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, CHIAPAS.**
TRABAJOS A REALIZAR	**AMPLIACIÓN**
UBICACIÓN: LOCALIDAD	**EL CERECILLO**
MUNICIPIO	**CHICOMUSELO, CHIAPAS.**
1.1 PERIODO DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE PRESENTACION:	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS	**03 de diciembre de 2026**
TERMINO	**26 de diciembre de 2026**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E65-2026

PLAZO	**24 Dias Naturales**
FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	**17 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 horas, acudir de manera personal a la Unidad de Servicios Técnicos (Área de Normatividad y Convocatoria), de esta Secretaría, para hacer su registro a la licitación correspondiente.**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad de Servicios Tecnicos, ubicada en Unidad Administrativa Edificio "A", Segundo Piso, Col. Maya, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.**
1.2 ORIGEN DE LOS FONDOS	Con fundamento en el Artículo 41 y 55 Fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, la Secretaria de Finanzas del Estado autoriza y/o valida los recursos mediante Oficio No. **SF/SUBE/3182/2026 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2026.** Financiado con recursos: **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2026.**
1.3 CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS:	
1.3.1 ESPECIALIDAD DEL CONTRATISTA	**Ésta Se Comprobará Con Las Siguientes Claves: 06131 Instalaciones Eléctricas Generales en Baja Tensión con Carga Instalada Menor a 100 KW y 06132 Instalaciones Eléctricas Generales en Baja Tensión con Carga Instalada Igual o Mayor a 100 KW,** del catálogo de especialidades del Certificado de Registro de Contratistas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026.**
1.3.2 CAPITAL CONTABLE DEL CONTRATISTA	**Se comprobará con el Certificado de Registro de Contratistas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026, acreditando un capital contable mínimo de $5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).**
1.4 VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	**17 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de Chicomuselo, Chiapas.**
FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PREGUNTAS EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL (WORD)	**17 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, en la Unidad de Servicios Tecnicos, ubicada en unidad administrativa edificio "A", segundo piso, Col. Maya, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.** **Nota: Para poder recepcionar sus preguntas debera estar registrado en la licitación.**
1.5 JUNTA DE ACLARACIONES	**18 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad de Servicios Tecnicos, ubicada en Unidad Administrativa Edificio "A", Segundo Piso, Col. Maya, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.**
ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS	**30% (Treinta por ciento)**
FALLO	**30 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas**
FIRMA DE CONTRATO	**30 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas**

1.6REQUISITOS PARA REGISTRO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS

Los interesados que deseen participar en la presente licitación deberán acudir de manera personal a la Unidad de Servicios Técnicos (Área de Normatividad y Convocatoria), de esta Secretaría, para hacer su registro a la licitación

correspondiente, del 11 al 17 de noviembre de 2026 de Lunes a Jueves en el horario de 08:00 a 15:00 horas, Viernes de 08:00 a 12:00 horas, con la siguiente documentación.

1.6.1 Presentar oficio de deseo de Participación y expresar si es participación conjunta o no, a la Licitación dirigido a la titular de la Secretaría de Infraestructura. En caso de participación conjunta, hacer mención en su oficio de deseo de participación las empresas que participaran y presentar los documentos solicitados por cada empresa que participará de manera conjunta, además anexar **CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA,** requisitado.

1.6.2 Presentar copia y original para cotejar del registro de contratista, expedido por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026.**

1.6.3 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del **Artículo 44** de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

1.6.4 El capital contable se acreditará con el Certificado de **Registro de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026.**

1.6.5 Acreditar la (s) especialidad (es) requerida comprobándola con el Certificado de Registro de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas 2026**, contando con la(s) especialidad(es) solicitadas.

1.6.6 **Personas morales** presentar copia simple y legible de **Escritura Pública del Acta Constitutiva de la Empresa** inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio en el estado, **Escritura Pública del acta del Poder Notarial** de quien firma inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio en el estado y **Personas físicas** presentar copia simple del acta de nacimiento.
En ambos casos presentar copia de la credencial de elector vigente

1.6.7 Escrito en el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos Estatales y Federales. Anexando copia de la constancia de no adeudos fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D), Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: NO HABRÁ PRÓRROGA PARA LA INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.

Condiciones Técnicas requeridas:

Experiencia del Contratista.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberán presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (Doc. 2.7.1 y 2.7.2) y consiste en: Los licitantes deberán comprobar fehacientemente con contratos en copia simple legible de haber realizado Obras similares, objeto de la presente licitación. Así

mismo incluir las actas de Entrega Recepción o finiquito de los trabajos.
Los licitantes deberán presentar curriculum de los profesionales técnicos a su servicio identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de los trabajos, el personal que designe el contratista, deberá haber participado en obras similares al objeto de la presente licitación y tener como mínimo una experiencia de 05 **(Cinco) años** y Licenciatura en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, debiendo anexar copia de su cedula profesional expedida por la dirección general de profesiones, el resto del personal deberá haber participado en trabajos en obras similares al objeto de la presente licitación en los últimos **03 (Tres) años**, dicha información deberá ser cotejable en curriculum (Doc. 2.7.2).

Por lo tanto, los licitantes deberán acreditar la experiencia en este tipo de obras, como empresa y a través de su personal técnico.

Visita al sitio de realización de los trabajos

Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley, **es optativa la asistencia de los Licitantes a la visita**, para que considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de las Obras de la Licitación, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la Obra, en ningún caso la **Secretaría** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la **Secretaría** decida encomendárselos. Dicha visita deberá ser realizada por un **representante técnico de la empresa debidamente acreditado por la misma**, en papel membretado a quien se le extenderá la constancia escrita de su asistencia.

Junta de Aclaraciones

En la cual se aclarará las dudas de los Licitantes con respecto a las Bases de la Licitación. Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley.

Concluida la junta se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la fecha, lugar y hora del evento en el que se hará entrega de las respuestas generadas, debiendo firmarse ésta por todos los asistentes, entregándose copia a cada uno de los participantes.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, con fundamento en el artículo 61, último párrafo de la Ley.

2.- De la Presentación y Entrega de Propuestas Técnica - Económica.

EL LICITANTE en el acto de Presentación de Proposiciones, **deberá exhibir fuera del sobre cerrado** y **será presentada ya sea en forma personal o a través de su Representante Legal**. Para tal efecto, quien presente la propuesta debe acreditar en ese acto, su personalidad Jurídica, **exhibiendo fuera del sobre cerrado,** original y copia fotostática de su credencial de identificación y además, cuando se trate del representante legal, también exhibirá original y copia fotostática del instrumento público en el que conste la representación legal que ostenta o certificación notarial original del mismo, este último extremo podrá ser acreditado también con la **exhibición del original** o **certificación de la Constancia de Inscripción en el registro de Contratistas** según lo previsto en el **artículo 18 del reglamento de la Ley, todo esto con fundamento en el artículo 50 del reglamento de la Ley.**

I. Acuse de Registro de Participación (Original).

II. Manifiesto que la Información presentada en mi propuesta es verídica y responsabilidad de mi representada.

III. Solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en la Licitación, así como manifiesto bajo protesta de decir verdad que la proposición se presenta en forma conjunta, si es el caso.

IV. Para acreditar la especialidad y capital contable:
Original para cotejo y Copia simple Certificado de Registro de Contratistas Acreditando la **especialidad** y **Capital contable** solicitado en la convocatoria, expedido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026.

V. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

VI. Manifiesto de no desempeñar cargo público, empleo o comisión en el servicio público federal, estatal y municipal.

VII. ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1)-Escritura pública del acta constitutiva de la empresa, inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio del estado.
2)- Escritura pública del acta del poder notarial de quien firma, inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio del estado.
3)- Acta de nacimiento en caso de persona física.
4)- poder notarial de quien presenta la propuesta.
5)- Copia fotostática de identificación oficial vigente de la persona que suscriba el contrato.
6)- Constancia de situación fiscal actualizada (RFC).

7)- Registro de afiliación al instituto mexicano del seguro social (IMSS).
8)- Declaración por escrito y bajo protestad de decir verdad, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.
9)- Anexar comprobante de domicilio actualizado.
10)- Constancia del Representante Técnico 2026 (Actualizada dirigido a la titular de la Secretaría de Infraestructura).
11)- Copia fotostática de la cedula profesional del Representante Técnico.
12)- Original del Formato "RELACIÓN DE ACCIONISTAS"

VIII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

IX. Escrito en el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos estatales y federales. Anexando copia de la constancia de no adeudos fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D),Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT**),** vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

X. Manifestación de ser de nacionalidad mexicana.

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una propuesta y deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en este numeral, además deberán celebrar entre si un contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública, dicho contrato deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley, así también, al contrato en mención deberá adjuntarse copia legible de la identificación de los contratantes o de sus representantes legales

Todos los interesados deberán acreditar los requisitos generales que señala la convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 54 y 58 de la Ley y para ello podrán presentarse a las oficinas que ocupa el Área de Normatividad y Convocatorias de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en la Unidad Administrativa, Edificio "A", Segundo Piso, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las Empresas que no cumplan con los requisitos generales de la Convocatoria no tendrán derecho a presentar su proposición, según lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley.

PARTICIPACION CONJUNTA

De conformidad con él artículo 63 de la ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta en las licitaciones, sin necesidad de constituir una sociedad o corporación de personas morales, siempre que para tales efectos, suscriban un contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública, el cual tendrá pleno valor sin necesidad de hacerlo constar en instrumento público; en el cual harán constar un domicilio común, la parte de la obra que cada uno ejecutará y la obligación conjunta y solidaria que asumen en el procedimiento licitatorio y, en su caso, en el cumplimiento del contrato de obra pública respectivo, nombrando a un coordinador que a su vez será el representante común, quien estará facultado para realizar todos los actos que les sean comunes.

La capacidad financiera y especialidad, así como demás condiciones requeridas en las bases de licitación para considerar solvente la propuesta, podrán acreditarse de manera conjunta con respecto a cada una de las partes de la obra que les corresponda ejecutar, conforme al contrato que suscribirán en aplicación de esta disposición legal, siempre y cuando el coordinador y representante común, cuente con la experiencia técnica requerida o esta se acredite por cada uno de los contratistas. Asimismo, para los casos de personas morales de propósito específico constituidas con el fin de formalizar el contrato de obra pública respectivo, la capacidad financiera, especialidad y demás condiciones requeridas en las bases de licitación, podrán acreditarse considerando, conjunta o separadamente, a las personas morales que participen como accionistas en dicha persona moral de propósito específico.

El contrato regulado por esta disposición legal, deberá presentarse como documento integrante de la propuesta correspondiente, y será motivo de desechamiento de esta, el que dicho contrato no reúna los requisitos previstos en este artículo.

En el contrato de obra pública que se suscriba con personas que se adhieran a esta disposición legal, podrán convenir la forma y términos en que se pagaran los trabajos ejecutados, para no transgredir las disposiciones fiscales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, para los contratos de obra pública, una vez que se adjudique el contrato de obra pública, la o las personas en quienes recaiga tal adjudicación podrán constituir una persona moral de propósito específico para formalizar dicho contrato. En las bases o condiciones de contratación, en el caso de adjudicación directa, se precisarán, en su caso, los requisitos correspondientes.

Es obligación de los contratantes que suscriban contratos para la presentación de propuesta conjunta, en términos del artículo 63 de la Ley; observar estrictamente lo dispuesto en el Artículo 46 del reglamento de la Ley, por lo que de contravenir las disposiciones que rigen a dicho contrato, será causa de descalificación de la propuesta respectiva.

Las personas que suscriban contratos para la presentación de propuestas conjuntas, deberán observar lo señalado en el Artículo 47 del reglamento de la Ley.

2.1 Forma de entrega

La entrega de propuestas se hará de forma escrita y magnética, mediante un **SOBRE CERRADO UNICO** que contendrá la Propuesta Técnica-Económica y será entregada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 primer párrafo.

Las propuestas serán entregadas en **sobre cerrado único**, identificando claramente en su parte exterior y en hoja membretada del proponente, los datos relativos a la licitación de que se trate y del proponente.

NO SE ACEPTAN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA O A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

Se procederá a recepcionar las propuestas que sean presentadas en los términos de las bases de licitación, en el lugar, fecha y hora establecidos en las mismas. La Convocante se abstendrá de recibir propuestas que sean presentadas fuera de la hora límite para ello (Articulo 67, fracción I, Inciso A de la Ley). **Los licitantes serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas.**

Los licitantes o sus representantes deberán acreditarse como tales a satisfacción de "La Secretaría", para tener acceso al lugar del acto y permanecer durante el desarrollo del mismo.

El licitante deberá firmar autógrafamente en todas y cada una de las fojas que integran su Propuesta. Se entiende por firma autógrafa a la empleada en documentos legales, **se desecharán las propuestas por falta de firma, que sean rubricadas o antefirmadas**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley.

2.2 Las propuestas deberán contener los siguientes documentos: PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA.

Documento No. 1

1.1 Personas físicas y morales, presentar copia simple del certificado de registro de contratista, emitido por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026;** que deberá contar con la especialidad requerida en estas bases, para poder participar en la presente licitación, acreditando la especialidad requerida.

1.2 El capital contable se acreditará con el Certificado de Registro de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026.** Para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar la declaración anual del ISR del ejercicio, con anexos y acuses según corresponda, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no, correspondientes a los dos

ejercicios inmediatos anteriores, salvo en caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Conjuntamente con los documentos antes mencionados deberá anexar:

- Opinión del contador (en hoja membretada del contador público)
- Estado de posición financiera.
- Estado de resultados.
- Estado de variaciones en el capital contable.
- Estados de cambios en la situación financiera.
- Comparativo de razones financieras básicas.
- Notas a los estados financieros.

El contador que emite los estados financieros deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Cédula profesional.

1.3 Bases de Licitación.

Documento No. 2 Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

2.1 De conocer y haber tomado en consideración para preparar su propuesta, todos los documentos e información que le fue proporcionado en las bases de licitación y sus anexos.

2.2 Manifestación de conocer las Leyes y Reglamentos que rigen al contrato de obra pública objeto de licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos.

2.3 Manifestación en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará
(No aplica para esta Licitación).

2.4 Manifestación de no estar en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 44 de La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

2.5 Manifestación de los contratos que tiene el licitante en proceso de ejecución o de las licitaciones de obra pública, en que participe y esté pendiente de emitirse el fallo respectivo; señalando los datos del contrato, de la obra, del contratante y del avance físico o financiero que tenga a la fecha de la convocatoria, por lo que se refiere al primer caso; por lo que corresponde al segundo caso, indicará el número de concurso, la obra, la instancia convocante y el monto de su propuesta.

2.6 Manifestación de no existir ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenidas en la constancia de inscripción del Registro de

Contratista exhibida, y pueda provocar la cancelación de la misma.

2.7 Documentos requeridos para acreditar la experiencia del contratista de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y necesidades de los trabajos:

2.7.1. Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años **(Mínimo 02 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada)** anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito, anotando en dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, período de ejecución de la obra, su importe en $ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que "La **Secretaría**" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla.

2.7.2. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares (Anexar copia simple legible de la cedula profesional).

2.8 Manifestación de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso le haya proporcionado la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

Documento No 3 Descripción de la Planeación Integral y Procedimiento Constructivo.

3.1 Descripción pormenorizada de la planeación integral de la forma en que el Licitante va a realizar y organizar los trabajos.

3.2 Procedimientos de construcción (Proceso Constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos.

Documento No. 4 Especificaciones particulares.

Documento No. 5 Manifestación de conocer las normas de calidad de los materiales.

Documento No. 6 Datos Básicos de maquinaria y equipo que se utilizara en la ejecución de la Obra.

6.1 Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos,

6.2 Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar copia de facturas de cada equipo o maquinaria.

6.3 En el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

Documento No. 7 Modelo de Contrato.

Documento No. 8

8.1 Relación de Planos, (En caso de que los trabajos lo requieran y/o hayan sido proporcionados por la contratante).

8.2 Manifestación escrita mediante el cual el Licitante, Indique bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

Que conoce el contenido de los mismos y que fueron tomados en cuenta para la integración de su propuesta **(Anexar copia de los planos).**

Manifestar que los planos se consideran como información reservada de la Secretaría y que únicamente serán utilizados para efectos de esta licitación, en caso contrario la Secretaría ejercitará las acciones legales a que haya lugar.

Documento No. 9 Escrito en el que manifieste conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones, que en su caso se hayan efectuado a las bases de licitación, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

9.1. Copia del acta circunstanciada de la visita al sitio de realización de los trabajos y/o constancia emitida por el área operativa (en su caso).

9.2. Copia del acta de Junta de aclaraciones o actas aclaratorias, según corresponda.

Documento No. 10 Escrito de la Propuesta Económica con el Presupuesto total ofertado por el Licitante o Contratista.

Documento No. 11 Para los que opten por lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley, original del contrato para la presentación de propuesta conjunta, lo cual deberá de contener como mínimo lo señalado en el Artículo 46 del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Documento No. 12 Catálogo de conceptos, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y del total de la propuesta, agregando a éste el impuesto al valor agregado. Además, deberá integrar el resumen del presupuesto.

Documento Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las

No. 13 aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social.

13(a) Datos básicos para determinación del factor de salario real (fsr).
13(b) Relación de factores de salario real.
13(c) Ttabla de cálculo del factor de salario real.
13(d) Listado de mano de obra gravable para el cálculo de impuesto sobre nómina.

Documento No. 14 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos que participan en el Presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen, el cual estará integrado por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

14.1 Matrices
14.2 Básicos.

Documento No. 15 Listado y análisis de costos básicos de materiales puestos en obra.

Documento No. 16 Tabulador de salarios base vigentes en la región donde se efectuará la obra, factor de salario real (FASAR) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. 17 Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción.

Documento No. 18 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción, debiendo considerar éstos como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo correspondiente, en cuanto a costos y rendimientos.

Documento No. 19 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo.

Documento No. 20 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto.

Documento No. 21 Análisis del factor de utilidad, considerando, las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e importes correspondientes.

Documento No. 22 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por: mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

22.1 Listado de insumos de mano de obra.

22.2 Listado de insumos de materiales y equipo de instalación permanente**.**

22.3 Listadode insumos de maquinaria y equipo de construcción.

Documento No. 23 Programas mensuales:

23.1 Programa de erogación de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente.

23.2 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de personal obrero.

23.3 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

23.4 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de materiales y equipo de instalación permanente.

23.5 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

I M P O R T A N T E:

Presentar el documento No. 10 (escrito de propuesta económica), documento No. 12 (catálogo de conceptos) y documento No. 23.1 (programa de ejecución general de los trabajos), de manera individual con broche Baco, dentro del sobre único que contiene la propuesta Técnica-Económica. Con la finalidad de agilizar el proceso de recepción cuantitativa de las propuestas, para que sean rubricados por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Deberán presentar sus propuestas Técnica-Económica por escrito en un solo sobre cerrado, en la cual deberán presentar en USB, dicha información en formatos Excel o Word según corresponda, así como la base de datos (Neodata preferentemente).

NOTA: El USB deberá indicar el nombre de la empresa y número de licitación.

3.- Causa de descalificación.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que **ninguna** de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las propuestas presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

4.- Idioma.

Las propuestas deben entregarse en idioma español.

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

La **Secretaría** con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, si resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Secretaría**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La **Secretaría** observará los siguientes criterios:

a) Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;
b) Revisará que los recursos propuestos para el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajos establecidas;
c) Verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en estás bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos;
d) Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por sí o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continúa ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
e) Verificará que el importe total de la propuesta económica sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan;
f) Verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos;
g) Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo caso, La **Secretaría** podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate;
h) En el análisis de las propuestas relativas a obra pública en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para evaluar;
i) Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La **Secretaría**", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.1.2.-Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica, Que la Contratista acredite su Experiencia y Capacidad Técnica con documentación oficial en obras similares a la convocada y de acuerdo a las características, complejidad y Magnitud de los trabajos señalados en estas Bases de Licitación.

5.A.1.3.-"EL LICITANTE" se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la "Ley".

5.A.1.4.-Que el licitante no proponga la maquinaria y equipo de construcción que empleará para realizar la obra suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado, así como no acreditar fehacientemente la propiedad de las mismas (deberán anexar copia simple legibles de tales circunstancias).

5.A.1.5.-Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y no deberá ser copia parcial o total de lo indicado en los Trabajos por Ejecutar.

5.A.1.6.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. Cabe aclarar que los trabajos por ejecutar, no son el procedimiento de construcción (Nota: En los casos en que "La **Secretaría**" proporcione el procedimiento constructivo, este no aplicará).

5.A.2.-Aspectos Financieros:

5.A.2.1.- Que "EL LICITANTE" cuente con el capital contable Requerido en las Bases de Licitación del Certificado de Registro de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026. Para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar la declaración anual del ISR del ejercicio, con anexos y acuses

según corresponda, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no, correspondientes a los dos ejercicios inmediatos anteriores, salvo en caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

5.A.2.2.-Que el capital neto de trabajo de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

5.A.2.3.- Que "EL LICITANTE" tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

5.A.2.4.- Que el grado en que ""EL LICITANTE"" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

5.A.3.- Aspectos Programáticos:

5.A.3.I.- De los programas:

5.A.3.1.1.-Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "LA SECRETARIA";

5.A.3.1.2.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

5.A.3.1.3.-Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "EL LICITANTE" y en el procedimiento constructivo a realizar;

5.A.4.- Aspectos Técnicos

5.A.4.1.- Que la propuesta sea congruente con los trabajos por ejecutar proporcionados en las Bases de Licitación y que la planeación integral propuesta sea la adecuada para los trabajos licitados.

5.A.4.2.-De la Herramienta, Maquinaria y Equipo:

5.A.4.2.1.-Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por "EL LICITANTE", sean el equipo básico mínimo solicitado en estas bases, debiendo estar en buenas condiciones, deberán considerar el equipo y la herramienta de trabajo necesario, de acuerdo a los conceptos de obra a ejecutar.

5.A.4.2.2.-Que, en la maquinaria y equipo de construcción requerido, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que no podrán ser mayores a los

indicados en los manuales de los fabricantes respectivos, así como, las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.A.4.3.-De los materiales:

5.A.4.3.1.-Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

5.A.4.3.2.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad, especificaciones generales, especificaciones particulares de construcción y especificaciones del concepto establecidas en las presentes bases.

5.A.4.4.-De la mano de obra:

5.A.4.4.1.-Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

5.A.4.4.2.- Que los rendimientos considerados se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por "EL LICITANTE", considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

5.A.4.4.3.-Que el currículum del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con los conceptos motivo de la licitación.

5.A.4.4.4.- Que hayan considerado el personal de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

5.A.5.-Aspectos económicos:

5.A.5.1.- Que los precios propuestos por "EL LICITANTE" sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

5.A.5.2.- Que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución de la obra, correspondan a los trabajos ofertados.

5.A.6.- Del Catálogo de Conceptos. (Documento No. 12):

5.A.6.1.-Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca su importe, el Escrito de la Propuesta Económica (Documento No. 10), sea congruente con el periodo de ejecución que se indica en las Bases de Licitación y en el Programa de Ejecución de los Trabajos (Documento No. 23.1), así como con el importe total del Catálogo de conceptos (Documento No. 12).

5.A.6.2.-Que los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

5.A.6.3.-Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.A.7.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en estas bases de licitación, revisando:

5.A.7.1.-Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

5.A.7.2.-Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido que se empleará en la realización de los trabajos.

5.A.7.3.-Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.A.7.4.-Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en las bases de licitación.

5.A.7.5.-Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

5.A.7.6.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

5.A.8.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases de licitación, considerando, además:

5.A.8.1.- Que los costos de los materiales considerados por "EL LICITANTE", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación.

5.A.8.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por "EL LICITANTE", sean congruentes con el tabulador de salarios mínimos vigentes y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

5.A.8.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.A.9.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas Bases, debiendo además considerar:

5.A.9.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.A.9.2.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de "EL LICITANTE", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

5.A.9.3.- Que no se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

5.A.10.-Que el análisis y cálculo del costo financiero sea estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.A.10.1.-Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados en su caso al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.A.10.2.-Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.A.10.3.-Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, el cual deberá ser manifestado en todos los casos (anexar copia)

5.A.10.4.-Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

5.A.10.5.-Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "EL LICITANTE" sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.

5.A.10.6.-No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomo en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagaran dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.

5.A.11.-Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que "EL CONTRATISTA" estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

5.A.12.-Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.A.13.-Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

5.A.14.- Revisar que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos vigentes en el sitio de los trabajos de mano de obra, materiales y demás insumos.

5.A.15.- Que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base al precio y al rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente,

5.A.16.- Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del Personal Técnico y Administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

5.A.17.-No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por La Secretaría.

5.A.18.-Hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo en los análisis detallados de precios unitarios.

5.B. Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.1 Cuando el sobre no esté cerrado en forma inviolable
5.B.2 Cuando presente borrones, tachaduras o enmendaduras en Documentos de la Propuesta
5.B.3 Cuando a la Empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el Catálogo de Conceptos.
5.B.4 Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el escrito de Proposición y el anotado como importe total en el Catálogo de Conceptos.
5.B.5 Cuando no se considere en su Propuesta lo establecido en la Minuta o Acta de la Junta de Aclaraciones.
5.B.6 Que en los Análisis de Precios Unitarios consideren Costos diferentes a los reportados en la explosión parcial de insumos.
5.B.7 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.
5.B.8 Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución
5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.
5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La **Secretaría**".
5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.
5.B.12 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
5.B.13 El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren a su proposición, caso contrario será causa de desechamiento, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley.
5.B.14 Que el licitante no cuente con la especialidad y capital contable requerida en las bases de licitación, según la constancia de inscripción en el Registro de Contratistas que exhiba, esto con fundamento en el Artículo 54 fracción III y IV, del Reglamento de la Ley.
5.B.15 En caso de requerir más equipo del mínimo solicitado en estas bases, ya que su procedimiento y planeación integral así lo requiera, y este sea con opción a ser arrendado, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.
5.B.16 Que la propuesta no satisfaga positivamente la documentación requerida y los aspectos de evaluación previstos en los artículos 66 y 69 de la Ley.

5.C. En los aspectos preparatorios para la emisión del Fallo:

5.C.1 Se emitirá un dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio y en base al mismo, se emitirá el Fallo de la Licitación.

5.C.2 El Contrato respectivo se adjudicará al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la **Secretaría** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5.C.3 Si resultare que dos o más propuestas son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Secretaría**, el Contrato se adjudicara a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

5.C.4 Se procederá a declarar desierta la licitación cuando, todas las propuestas presentadas hayan sido desechadas en los términos de la Ley o cuando no se presenten propuestas; y por consiguiente se procederán a expedir una nueva convocatoria, con fundamento al Artículo 72 primer párrafo de la Ley.

Enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas. Conforme a los artículos 66, 69,de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y Artículo 54 Fracciones I, II, III, IV,V, VI, VII, apartado a) de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

6.- Comunicación Oficial del Fallo.

Se realizará en el lugar y fecha fijado en el Acta de Apertura Técnica – Económica, después de haberse dado el Dictamen de Análisis Detallado Cuantitativo y Evaluatorio.

Contra resolución que contiene el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, su nulidad, sólo podrá ser declarada mediante el procedimiento de inconformidad que interponga el licitante en términos del Artículo 121 de la Ley, (Artículo 67, Fracción II, último Párrafo de La Ley).

El licitante que resulte ganador deberá de presentar la **constanciade su representante técnico actualizada al año en curso, dirigida al titular de la Secretaría de Infraestructura**.

7.- Firma del Contrato.

El adjudicatario quedara obligado a firmar el contrato respectivo, en la fecha y hora que se indique en el fallo y posteriormente a entregar la garantía de cumplimiento, así como la garantía correspondiente al anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales

siguientes a la fecha en que el contratista, suscriba el contrato de obra respectivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley.

I.- La correcta aplicación de los anticipos que reciban, cuando estos procedan; esta garantía se otorgará mediante fianza que deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, siempre permanecerá vigente, hasta cuando se haya amortizado o devuelto totalmente el anticipo otorgado y, en su caso, los intereses que procedan conforme a lo estipulado en artículo 85 fracción VIII de la Ley y solo podrá ser cancelada, mediando la manifestación expresa y por escrito del beneficiario de la misma;

II.- El cumplimiento de los contratos mediante fianza con un importe mínimo del diez por ciento del monto total contratado. Cuando la obra se realice en más de un ejercicio deberán garantizar el monto ejercido durante el primer ejercicio por medio de una fianza con importe del diez por ciento de este e incrementarse en un diez por ciento del monto de la inversión autorizada para el ejercicio siguiente y así sucesivamente hasta completar el diez por ciento del importe total de la obra; esta garantía persistirá por un año más a partir de la fecha en que se realice la entrega recepción de los trabajos, para garantizar la calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y quedará constituida por el diez por ciento del monto contractual ejercido. Además, cuando se trate de obras que, de sufrir algún vicio oculto, puedan dejar de operar en su totalidad o bien poner en riesgo los servicios públicos o la vida de sus ocupantes, el importe garantizado de la fianza será de hasta un treinta por ciento del monto ejercido en la obra respectiva, lo anteriormente señalado deberá de establecerse en las bases de la licitación.

Asimismo, para los casos en que exista más de un contratista en un mismo contrato de obra pública, cada contratista podrá garantizar su parte proporcional del monto total contratado, conforme al valor de los trabajos, actividades y responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.

La citada fianza se cancelará automáticamente una vez transcurrida su vigencia,
siempre y cuando en este plazo no haya habido reclamación alguna por escrito de la Secretaría de Infraestructura.

Cuando durante el plazo de vigencia de la fianza antes señalada, el contratista haya corregido algún vicio oculto, deberá exhibir por una sola vez, una fianza con vigencia de un año por la corrección realizada, considerando el monto en que ese vicio oculto afecte a la obra.

Las garantías previstas en este artículo, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista suscriba el contrato de obra pública respectivo o de la fecha en que se notifique al contratista la inversión autorizada, cuando se trate de ejercicios subsecuentes. Y demás disposiciones del articulo 42 y 43 de la Ley.

8.- Forma y términos de pago de los trabajos objeto de este Contrato:

Las Estimaciones de trabajo ejecutados, comprenderán períodos de ejecución no mayores a un mes, las cuales serán presentadas por el contratista dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte que hubiera fijado la **Secretaría**, acompañadas de la documentación mínima que acredite la procedencia de su pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 y 93 de la Ley.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones:

Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las Leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción Y Buen Gobierno "El Contratista" pagara un derecho equivalente al cinco al millar (0.**5**%) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, según lo establece el artículo 45, Fracción IV, de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

1% sobre el costo total de la obra objeto del presente contrato por concepto de aportación al Estado para la realización de obras de beneficio social, conforme lo establece el artículo 269, Fracción II, del Código Fiscal del Estado de Chiapas vigente.

Retención del **3**% sobre la base gravable por concepto de impuesto sobre nómina, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 229, 230, 232 y 235 del Código Fiscal del Estado de Chiapas vigente.

Retención del **6**% sobre la base gravable, para la coadyuvancia en el desarrollo económico y social en la entidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 262, 263, 264 y 265 del Código Fiscal del Estado de Chiapas Vigente.

.

Para dar cumplimiento al convenio de colaboración que celebran por una parte la secretaría de infraestructura del gobierno del estado de Chiapas y la cámara mexicana de la industria de la construcción, delegación Chiapas, de fecha 24 del mes de enero del año 2025, a lo establecido en los artículo 153-a y 153-b de la ley federal del trabajo, referente a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, y a lo estipulado en el Artículo 2, fracción III y Artículo 30, fracción III de la vigente normatividad financiera para el Estado de Chiapas, por lo tanto "El Contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a esta "Secretaría" para efecto de la retención del ocho al millar (0.8%) del importe antes del I.V.A. de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, los cuales serán destinados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (CMIC), delegación Chiapas, desglosado de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones para los programas de capacitación y

adiestramiento que desarrolla "La CMIC" en beneficio de los trabajadores de la industria de la construcción.

- Uno al millar (0.1%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones, se destinara para el DIF Estatal, en beneficio de la sociedad chiapaneca.

- Cinco al millar (0.5%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones, se destinará al banco de proyectos ejecutivos que estará alineados a los planes de desarrollo nacional y estatal a las necesidades que "la secretaria" y "LA CMIC" acuerden a través de la comisión de proyectos ejecutivos de infraestructura.

Lo establecido en el párrafo anterior, no será aplicable en el caso de que "el contratista" acredite documentalmente ante "la secretaría" que están cumpliendo con la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores por otro medio distinto al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas, y/o a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (CMIC), Delegación Chiapas, de acuerdo a las formas previstas en el artículo 123 fracción XIII de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 153-A, 153-B y 153-C de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto "El Contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a esta "Secretaria" para efecto de retención, de acuerdo al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, de fecha 24 del mes de enero del año 2025, desglosado de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Uno al millar (0.1%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones, se destinara para el DIF Estatal, en beneficio de la sociedad chiapaneca.

- Cinco al millar (0.5%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones, se destinará al banco de proyectos ejecutivos que estará alineados a los planes de desarrollo nacional y estatal a las necesidades que "la secretaria" y "LA CMIC" acuerden a través de la comisión de proyectos ejecutivos de infraestructura.

9.- Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concederán:

El otorgamiento de los anticipos se deberá pactar en los contratos de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley.
I.- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada en el contrato para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 42 de la Ley de

Obra Pública del Estado de Chiapas, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

II.- Se otorgará un anticipo conforme a lo Indicado en el cuadro de Datos Generales de Licitación de la asignación presupuestal aprobada en el primer ejercicio al contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. Cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje podrá ser mayor en cuyo caso será necesaria la autorización del titular de la Secretaría de Infraestructura.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra entrega de la fianza prevista en la fracción I del Artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas;

III.- El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta;

IV.- Cuando los trabajos se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, la Secretaría de Infraestructura podrá por única vez y bajo su responsabilidad, complementar en el segundo ejercicio los gastos para el inicio de los trabajos, hasta por el diez por ciento del importe de la asignación aprobada para dicho ejercicio, en este caso el concursante deberá anexar a su proposición el importe desglosado por los conceptos a que se refiere esta fracción;

V.- Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo considerado resulte insuficiente, las dependencias, entidades o municipios podrán bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, previéndose cuente con suficiencia presupuestal para el pago de la Obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate. En ejercicio subsecuente, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes del inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato.

VI.- No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en los términos del artículo 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate, a menos que los convenios y ajuste de costos hayan sido considerados para el otorgamiento de anticipos en la autorización del presupuesto para ejercicios posteriores; Lo demás aplicable deberá de observarse todas las disposiciones del Artículo 85 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y normas y disposiciones aplicables.

Durante la ejecución de los trabajos se sugiere la contratación de transportistas de la región para el acarreo de los materiales.

10.- Procedimiento de Ajuste de Costos.

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos. En caso de que proceda el Ajuste de Costos se apegará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94, 95 y 96 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

11.- Consideraciones importantes:

Lea cuidadosamente estas Bases, sus anexos y presente su Propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

11.1 Los formatos proporcionados podrán generarse por sus sistemas propios, siempre y cuando presenten la misma información, a excepción del catálogo de conceptos (Documento No. 12) el cual deberá ser llenado y presentado en el proporcionado por la Secretaría.

11.2 Todas las fojas que integran la Propuesta Técnica - Económica deberán entregarse en orden, con broche y estar foliadas (con foliador, iniciando con el folio No. 001 y así consecutivamente hasta la terminación de la propuesta), el incumplimiento de estos puntos no implica descalificación alguna, sin embargo, son convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

11.3 "La **Secretaría**" determinará durante el acto de presentación de propuestas, cuales cumplen formalmente con las presentes Bases de Licitación y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada.

11.4 La visita al sitio de ejecución de los trabajos, deberá realizarse con todo detalle a fin de considerar todos los elementos necesarios en la estructura y análisis de los precios unitarios.

11.5 El contratista deberá tomar en cuenta todo lo indicado en los trabajos por ejecutar para elaborar sus precios unitarios y programas de obra; así como el personal necesario para los trabajos de apoyo topográfico y la instalación de un laboratorio permanente de campo con el personal y equipo necesario para el control de calidad de la obra, los cuales deberán ser considerados en sus costos indirectos.

11.6 Los bancos de materiales serán propuestos por el contratista y quedaran sujetos a la aprobación de la dependencia, en caso de rechazo esta no aceptará ninguna reclamación para la modificación de los precios unitarios de esta licitación.

11.7 Los materiales que se utilicen en esta obra, deberán cumplir con lo indicado en las normas para la construcción e instalaciones y lo indicado en las normas de calidad de los materiales vigentes de esta dependencia.

11.8 En lo relativo al suministro de los materiales, el contratista deberá asegurar que estos estén disponibles en cantidad y calidad suficientes en todo momento durante el proceso de la obra.

11.9 El contratista deberá contemplar en su propuesta que todo el equipo que proponga utilizar deberá estar concentrado en el sitio de los trabajos con tres días previos al inicio de la obra, en perfectas condiciones y será revisado por la dependencia y en caso de no estar en perfectas condiciones, el contratista deberá de reemplazar dicho equipo al momento, sin que ello signifique incremento en los precios unitarios o reclamación alguna por parte del contratista.

11.10 La limpieza general de la obra y de las zonas adyacentes de los trabajos, tanto durante el proceso de la misma como al final para entrega de la obra, deberán considerarse por el contratista como parte de los costos indirectos de sus precios unitarios.

11.11 Que en su propuesta deberán considerar el pago de regalías por derecho de banco, así también deberán considerar lo necesario para garantizar el cumplimiento dentro del periodo de ejecución estipulado en la convocatoria (turnos extras, condiciones climatológicas, problemas de tráfico local y de obra).

11.12 La secretaría de infraestructura, no proporcionará ningún material y equipo de instalación permanente, así como el programa de suministro correspondiente.

11.13 La Secretaría de infraestructura, no proporcionará maquinaria y equipo de construcción.

11.14 Los materiales y equipo de instalación permanente que proporcionara el contratista deben de ser acorde a las necesidades de ejecución de la obra y considerarlos en su propuesta.

11.15 La maquinaria y equipo que proporcionara el contratista deben de ser acorde y suficiente para la ejecución del proyecto y considerarlos en su propuesta.

11.16 La ejecución de la obra está sujeta a las normas de calidad que rijan en cada tipo de obra, el contratista ganador estará sujeto a ejecutar la obra bajo las normas, leyes y reglamentos vigentes.

NOTAS IMPORTANTES:

a).- Cuando existan razones Técnicas o Económicas debidamente fundadas la **Secretaría** a través de la Dirección correspondiente podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el Documento No. 12 (Catalogo de

Conceptos) lo cual no justificara reclamación alguna por parte del Contratista, en relación a los conceptos modificados.

b).- Cuando existan razones Técnicas o Económicas debidamente fundadas, la **Secretaría** a través de la Dirección correspondiente podrá incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el Documento No. 12 (Catalogo de Conceptos) y/o del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, mano de obra y rendimientos, Maquinaria y su rendimiento y herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas Bases y costos establecidos en la Propuesta de la Licitación respectivo.

CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD DE PROTECCION CIVIL

- Todas las empresas constructoras antes de iniciar los trabajos de construcción deberán contar con un dictamen de riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Protección Civil para el manejo integral de riesgos de desastres del estado de Chiapas.
- Realizar un diagnóstico documental y fotográfico del estado físico actual de todos los inmuebles colindantes con la obra a ejecutar, almacenes y bodegas, áreas de descarga, etc. Y otro al término de la misma, para determinar la veracidad de las posibles afectaciones, en caso de presentarse.
- La(s) empresa(s) contratista(s) deberá(n) contar con un residente de obra profesionista (Ingeniero Civil, Arquitecto o carreras afines) de tiempo completo, que tenga la capacidad de atender a los vecinos ante cualquier problema, duda, etc., y que coadyuve de manera favorable con la imagen de las autoridades del gobierno estatal; de igual manera se sugiere privilegiar la seguridad de los inmuebles y de las personas vecinas, ante el avance de la obra.
- Durante el desarrollo de la obra, se deberán de delimitar y proteger las áreas de trabajo tales como: almacenes y bodegas, habilitado de materiales a utilizar (aceros y cimbras), bancos en obra (agregados), estacionamiento de maquinaria pesada, excavaciones profundas, pasos vehiculares y peatonales, así como la debida señalización y protección vial; todo esto las 24 horas del día.
- Las empresas constructoras deberán contar con un dictamen de riesgo, emitido por el Instituto de Protección Civil.
- Las empresas constructoras deberán de elaborar y presentar al Instituto de Protección Civil el programa interno de Protección Civil, en donde se contemplen las acciones preventivas y de protección, durante el desarrollo de la obra.
- Contar con un sistema de alertamente visual y acústico, para efectuar simulacros y/o la evaluación preventiva del personal ante la presencia de cualquier fenómeno perturbador.
- Contar con personal paramédico durante las horas hábiles, así como el equipo mínimo indispensable para hacer frente a cualquier situación de emergencia.

- En caso de llevar a cabo conceptos de trabajo que impliquen un riesgo a la población (maniobras pesadas, excavaciones sin protección de talud (ademes), etc.) Informar al instituto de protección civil, la manera en que se realizaran acciones preventivas en caso de alguna contingencia.

Referente a los requisitos solicitados mediante oficio No. IPC/MIRD/DG/DIAR/0175/2012, de fecha 21 de febrero de 2012 emitido por el instituto de protección civil para el manejo integral de riesgos de desastres del estado, estos serán consideradas dentro de los indirectos de la obra y deberán presentarlo a la dirección operativa.

Todas las propuestas de los licitantes que hayan participado, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo al licitante respectivo, siempre que el licitante respectivo lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuyas propuestas hayan sido declaradas solventes y se encuentran en una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora, con fundamento al Artículo 72, último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Procedimiento de evaluación electrónica

La Secretaría, ha decidido que la Obra Pública que ejercerá será a través de la modalidad de invitación restringida y Licitación Pública, de tal manera que deberá requerir un sistema que le permita evaluar de manera rápida, precisa, ágil y oportuna la propuesta de los contratistas. Por tal motivo se implementó el sistema de licitaciones electrónicas, el cual consiste en lo siguiente:

Catálogo Electrónico;
La cuál contiene en un formato específico el catálogo de conceptos de la Licitación, esta hoja es el presupuesto oficial que el contratista entregará a la Secretaría.
Archivo de intercambio Neodata versión actualizada
La cuál contiene el catálogo de conceptos de laLicitación

Objetivos de la Secretaría.

1. Agilizar el proceso de evaluación de propuesta
2. Mantener la ruta crítica o programa de Obra actualizado
3. Realizar el control a detalle de avance de Obra vía estimaciones
4. Comparar programa de Obra contra avances reales.
5. Facilitar el cálculo de factor de ajuste de costos.

Ventajas para el contratista.

1. Se suprime el llenado manual del catálogo de conceptos, ya que la base que entrega la dependencia es llenada de manera electrónica.
2. Se eliminan errores de escritura en textos, cantidades, precios e importes.
3. Se genera un control de estimaciones a partir de la proposición ganadora.
4. Se podrá mantener programa de Obra actualizado y poder hacerle modificaciones cuando así proceda.
5. El sistema de precios unitarios Neodata, le genera el 100% de los reportes para su proposición técnica y económica, totalmente homologados con la dependencia.

6. Con el sistema de precios unitarios Neodata, el contratista puede generar sus estimaciones, ya que es el mismo que utilizará la Secretaría.

Lineamientos que debe cumplir el contratista

Licitación Pública e Invitación Restringida.

La Secretaría entregará al contratista lo siguiente:

1. Un archivo Digital en el cual tendrá grabado el **Catálogo Electrónico** en formato **Microsoft Excel** (base de datos Microsoft) inmediatamente el número de la Licitación y/o concurso. por ejemplo: **Catálogo Eléctronico**_pafef-001-2012.mdb; contiene catálogo electrónico del concurso o licitación que corresponda.
Este disco será entregado por la Secretaría para cada Licitación y/o concurso a realizar, así mismo cuando existan cambios al catálogo de conceptos por adendos como resultado de la Junta de Aclaraciones, el contratista acudirá a la dependencia por los cambios respectivos según minuta.
Proporcionados originalmente para ser modificados o en su caso bajarlo de la página oficial de la Secretaría cuando así proceda. Estos sustituyen a los discos anteriormente proporcionados.

El contratista entregará a la Secretaría lo siguiente:

1. El contratista entregará el archivo de intercambio Neodata, es decir deberá realizar su proposición en Neodata precios unitarios versión Actualizada. incluyendo: precios unitarios, programa de Obra por concepto, factor de salario real, indirecto, financiamiento y utilidad.

2. Además el contratista entregará el **Catálogo Electrónico,** el cual lo realizará con el procedimiento indicado en el manual correspondiente. así mismo deberá capturar los porcentajes correspondientes a indirecto, financiamiento y utilidad.

Nota importante: es requisito indispensable que el contratista entregue con su proposición el archivo de intercambio de precios unitarios con su respectivo análisis de precios unitarios y su programa de Obra, y capture o pegue los precios de su proposición obtenida en precios unitarios Neodata y el monto total deberá ser el mismo en ambas.

Neodata Precios Unitarios ®
Manual de Usuario

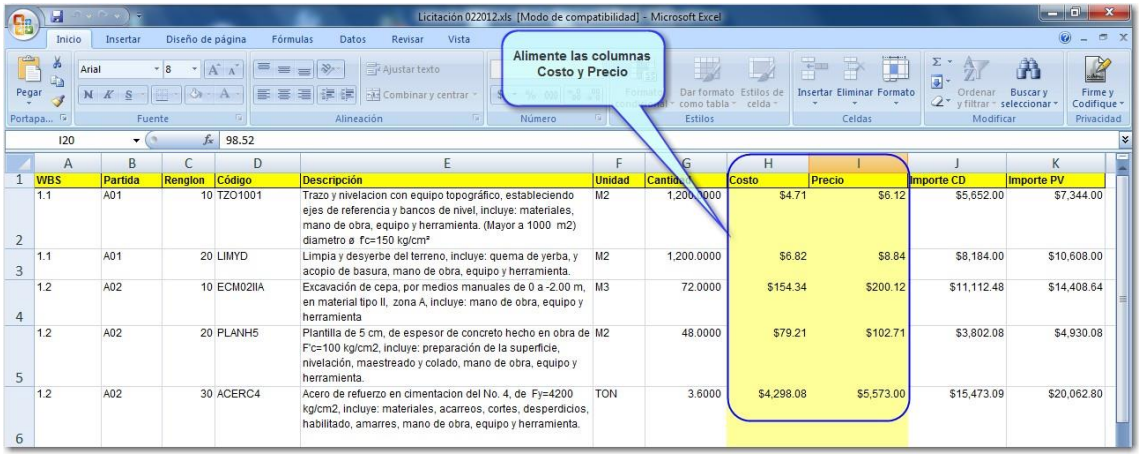
Se puede capturar manualmente.
Se puede pegar de otro archivo de Excel, pero es conveniente que se abra **en la misma sesión de Excel** (misma ventana) y **usar pegado especial como valores.**
Si se copia de otro sistema (PU), es conveniente pasarlo primero a Excel y seguir el punto anterior.
Recibir el archivo de llenado, una vez entregados por los contratistas concursantes,
se procede a recibir los archivos de las propuestas.

Cómo Trabajar en el Archivo de Llenado.

Este archivo debe ser proporcionado a cada contratista para que sea llenado y posteriormente recibido con la propuesta de cada uno de ellos.

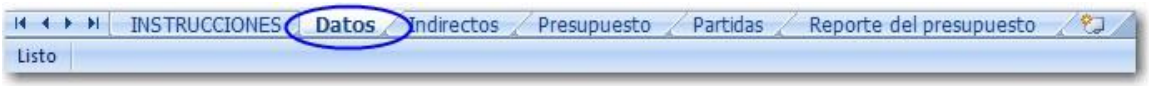
El primer paso para llenar el **Archivo de llenado** es capturar el **Costo y Precio** en la hoja **Presupuesto.**



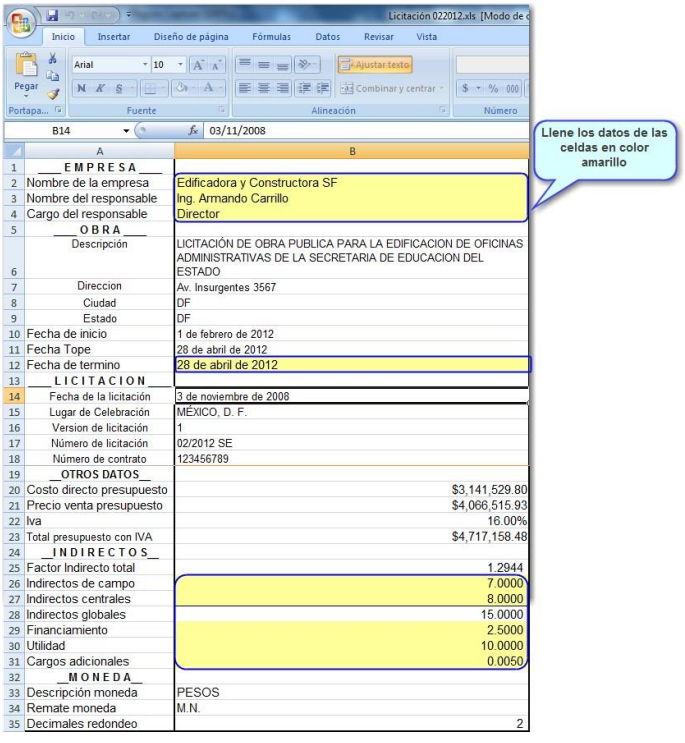


	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	WBS	Partida	Renglon	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Precio	Importe CD	Importe PV
2	1.1	A01	10	TZO1001	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (Mayor a 1000 m2) diametro ø f'c=150 kg/cm²	M2	1,200.0000	$4.71	$6.12	$5,652.00	$7,344.00
3	1.1	A01	20	LIMYD	Limpia y desyerbe del terreno, incluye: quema de yerba, y acopio de basura, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$6.82	$8.84	$8,184.00	$10,608.00
4	1.2	A02	10	ECM02IIA	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II, zona A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	72.0000	$154.34	$200.12	$11,112.48	$14,408.64
5	1.2	A02	20	PLANH5	Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto hecho en obra de F'c=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado y colado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	48.0000	$79.21	$102.71	$3,802.08	$4,930.08
6	1.2	A02	30	ACERC4	Acero de refuerzo en cimentacion del No. 4, de Fy=4200 kg/cm2, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	TON	3.6000	$4,298.08	$5,573.00	$15,473.09	$20,062.80

Enseguida ubíquese en la hoja Datos y capture la información de las celdas que se encuentran rellenas de color amarillo. Cuando haya terminado cierre y guarde el libro, no olvide que es necesario conservar el formato Microsoft Excel® 97-2003.



En el archivo de llenado lea la hoja Instrucciones, allí se encuentran las indicaciones detalladas paso a paso de cómo capturar la información de este **Archivo de llenado.**



	A	B
1	___EMPRESA___	
2	Nombre de la empresa	Edificadora y Constructora SF
3	Nombre del responsable	Ing. Armando Carrillo
4	Cargo del responsable	Director
5	___OBRA___	
6	Descripción	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA EDIFICACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO
7	Direccion	Av. Insurgentes 3567
8	Ciudad	DF
9	Estado	DF
10	Fecha de inicio	1 de febrero de 2012
11	Fecha Tope	28 de abril de 2012
12	Fecha de termino	28 de abril de 2012
13	___LICITACION___	
14	Fecha de la licitación	3 de noviembre de 2008
15	Lugar de Celebración	MÉXICO, D. F.
16	Version de licitación	1
17	Número de licitación	02/2012 SE
18	Número de contrato	123456789
19	__OTROS DATOS__	
20	Costo directo presupuesto	$3,141,529.80
21	Precio venta presupuesto	$4,066,515.93
22	Iva	16.00%
23	Total presupuesto con IVA	$4,717,158.48
24	__INDIRECTOS__	
25	Factor Indirecto total	1.2944
26	Indirectos de campo	7.0000
27	Indirectos centrales	8.0000
28	Indirectos globales	15.0000
29	Financiamiento	2.5000
30	Utilidad	10.0000
31	Cargos adicionales	0.0050
32	__MONEDA__	
33	Descripción moneda	PESOS
34	Remate moneda	M.N.
35	Decimales redondeo	2